



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 12 de febrero de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra JUAN CARLOS CARVAJAL CARDONA Y KELLY CYGRID CARVAJAL COTACIO, con la última solicitud de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2020-00053-00
Demandante: Yefrit Alejandro Arango Ramírez
Demandado: JUAN CARLOS CARVAJALCARDONA Y OTRA
Decisión: Señala fecha secuestro
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el abogado YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, parte demandante, para solicitar se fije fecha para la diligencia de secuestro de la cuota parte del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-195441 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Revisado el folio de matrícula inmobiliaria se tiene que el demandado JUAN CARLOS CARVAJAL CARDONA tiene una cuota parte en el predio que se denomina LOTE NUMERO DOS (2) ubicado en la carrera 7 No. 5-15, 5-17 LOTE No. 12, por lo que, es procedente señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de secuestro de esa cuota parte, para la cual se nombrará el auxiliar de la justicia de la lista respectiva.

Se requerirá a la parte actora a fin de tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado, igualmente los alimentos de los citados a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.



Por lo expuesto, el Juzgado

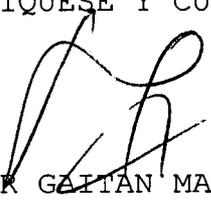
RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra JUAN CARLOS CARVAJAL CARDONA Y KELLY CYGRID CARVAJAL COTACIO, se fija, de acuerdo con la agenda del Despacho, el CUATRO (4) DE MARZO del presente año a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para la realización de la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado CARVAJAL CARDONA, del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-195441 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

SEGUNDO: Se nombra como secuestre para la diligencia a JAIME LONDOÑO JARAMILLO, identificado con la C.C. No. 4.400.271, quien puede ser notificada al correo jaimetijeros@hotmail.com cel. 3103920086. Envíese la comunicación respectiva. En el acto de la diligencia se le asignarán los honorarios por sus servicios.

TERCERO: Se requiere a la parte actora para tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado que participará en la misma, igualmente los alimentos de los citados a la diligencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITÁN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ESTADO DE HOY 17 DE FEBRERO DE 2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO